Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHygil	YERY SAMIRA GIL RUBIO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	17-15-00-000	AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL
Fecha y Hora Sistema:	20/02/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12425	**Fecha Registro:**	2025-02-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	554.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	554.400.000,00	**Saldo x Comprometer:**	554.400.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	12425	**Fecha Registro:**	2025-02-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-6-30101B-1707081-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					Total:	554.400.000,00	0,00	554.400.000,00	554.400.000,00	0,00

Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACIÓN PARA MITIGAR LA PESCA INDNR DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS DE APOYO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO

Firma Responsable

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	**DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**
FECHA	Agosto 2025
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la dirección técnica de inspección y vigilancia, para apoyar jurídicamente el fortalecimiento de los procedimientos y las acciones de control y vigilancia establecidas por el área para el cumplimiento del marco normativo vigente y aplicable a la actividad pesquera y la acuicultura en el territorio nacional.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** PROFESIONALES, conforme a lo señalado en el numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

DESCRIPCIÓN DE LA <u>NECESIDAD</u> QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, <u>OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA</u> DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros. Que, el mismo Decreto contempla en su artículo 16, las funciones que están a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia dentro de las cuales establecen: 1) Elaborar y actualizar el Registro General de pesca, 2) actualizar las bases de datos de estadísticas pesqueras, 3. Elaborar las propuestas de cuotas globales de pesca, a ser fijadas de acuerdo con la normatividad vigente, 4. Realizar los operativos, visitas a centros de acopio y áreas de extracción e imposición de sanciones al incumplimiento del estatuto pesquero y demás normatividad vigente, 5) ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, 6. Adelantar los procesos de investigación administrativa por infracción al estatuto general de pesca o régimen jurídico aplicable, así como 7) Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General. 8) Apoyar el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP y 9). Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia". Que, corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, así como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011. Para dar cumplimiento de lo anterior, la AUNAP encamina sus actividades en pro de la eficacia en su misionalidad y salvaguardando los principios de transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas, propios de las entidades públicas, sobre todo bajo el entendido de que es necesario garantizar la participación ciudadana en la gestión que propende por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público. Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto; prestar servicios profesionales desde el componente jurídico con el fin de actualizar e

	implementar los procedimientos de la DTIV de acuerdo al marco normativo nacional e internacional en desarrollo de las actividades de Inspección, control y vigilancia encaminadas al cumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola. Que atendiendo los criterios meritocráticos , los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, es por esto que no se debe desconocer la obligatoriedad de dar aplicación a la normativa vigente especialmente la emitida a través de la ley 909 del 2004, decreto 1083 del 2015 y aquellas normas que la modifiquen y/o complemente. Atendiendo lo establecido en la ley 13 de 1990 y el decreto 4181 de 2011, acerca del control y vigilancia sobre el aprovechamiento de los recursos pesqueros y de la acuicultura; desde la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia se han venido implementando estrategias basadas en fortalecer la presencia en el territorio realizando operativos y visitas a todos los eslabones de la pesca y la acuicultura. Estos esfuerzos han contribuido a la detección de las infracciones que contravienen el marco normativo y afectan la sostenibilidad de los recursos pesqueros. Durante las vigencias anteriores se presentaron aproximadamente 66 casos de pesca ilegal, fundamentados principalmente por realizar la actividad sin permiso o en áreas no autorizadas. Estos casos en su mayoría han sido identificados mediante las acciones conjuntas realizadas con el apoyo de entidades gubernamentales como la armada, la autoridad marítima y las comunidades. Por lo anterior, desde la AUNAP se priorizó el uso de herramientas tecnológicas y de instrumentos de gobernanza internacional como el Acuerdo de Medidas del Estado Rector del Puerto – AMERP, para fortalecer la gestión de la entidad; así las cosas durante la vigencia 2024 desde la DTIV con su personal jurídico se estructuró y acompañó la exposición de motivos presentada al senado de la república para apoyar el proyecto de ley de adopción del AMERP y durante la vigencia 2025 se debe acompañar el proceso de aprobación en la plenaria del SENADO, para de manera posterior fortalecer el marco normativo interno en línea con las directrices de este importante acuerdo. Adicionalmente, las acciones de control y vigilancia que se desarrollan desde la AUNAP están encaminadas a garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros, y se soportan en el los lineamientos técnicos y jurídicos que redundan en la protección del ciclo reproductivo de los recursos pesqueros y la seguridad alimentaria del sector pesquero; estas acciones son desarrolladas a través de actos administrativos y procedimientos, actualización y/o creación de los procedimientos que facultan la gestión de la entidad; por lo que la Dirección Técnica de Inspección y vigilancia necesita personal jurídico, que apoye el seguimiento, acompañamiento en la estructuración y suministro de insumos jurídicos para la proyección de los actos administrativos que incidan en la inspección y vigilancia. En la actualidad, desde la DTIV se ha fortalecido la gestión de los procesos sancionatorios mediante la articulación de los profesionales técnicos y jurídicos, generando una mejor respuesta para la estructuración de informes técnicos y actuaciones que busca salvaguardar la gestión misional de la entidad y dar respuesta oportuna a los requerimientos realizados por instituciones homologas de los países vecinos de Ecuador y Panamá. En este orden de idea y en observancia de las funciones establecidas en el artículo 16, del decreto 4181 de 2011, la entidad ejerce el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las Autoridades Públicas. En tal sentido, la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia requiere de una persona que se encargue de continuar con la gestión que se viene desarrollando en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, con el fin de asegurar la explotación racional y el aprovechamiento

sostenible del recurso pesquero y continuar con la participación activa en la Mesa Nacional de Pesca Ilegal e Ilícita- MNPII, como mecanismo para promover la articulación de las instituciones con injerencia en los eventos de pesca ilegal y dar respuesta efectiva a las situaciones que se presenten, articular interinstitucional con la DIMAR (Dirección General Marítima), el Ministerio de Relaciones Exteriores, Armada Nacional de Colombia- ARC, y otras entidades del sector competentes para que Colombia sea parte del Acuerdo de la FAO sobre las medidas del Estado Rector del Puerto (AMERP).

En este sentido, para la implementación de las funciones misionales antes señala la DTIV cuenta con dos proyectos de inversión titulados "MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL" y a través de este proyecto se pretende fortalecer las acciones que desde la AUNAP se desarrollan para combatir la pesca INDNR mediante la implementación de herramientas técnicas, jurídicas y tecnológicas.

Dicho lo anterior, se sustenta la necesidad de contar con un profesional en ciencias jurídicas que acompañe las actividades propias de esta dirección desde la fundamentación jurídica actualización y/o creación de los procedimientos en cumplimiento del marco regulatorio legal de la actividad pesquera y del acuicultura hasta el adelantamiento de las acciones correctivas a que haya lugar derivadas del incumplimiento de la normatividad pesquera y de la acuicultura vigente.y la actualización o creación de procedimientos que busquen fortalecer la inspección, vigilancia y control en el territorio nacional, igualmente el profesional debe apoyar en la implementación en el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto, para prevenir, desalentar y combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR).

En tal sentido y manteniendo la integralidad de la entidad es pertinente contar con personal que apoye las funciones que debe realizar la Dirección de Inspección y Vigilancia, expuestas anteriormente teniendo en cuenta que en el proyecto de inversión de la DTIV se contempla la actividad "REALIZAR LA CREACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO CON LOS DESARROLLOS NORMATIVOS REQUERIDOS PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO REGULATORIO LEGAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL", es por ello que la AUNAP debe velar por contar con personal que apoye eficientemente el cabal desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas, siendo necesario contratar el servicio de personal con amplias capacidades que apoye el cumplimiento de las tareas anteriormente descritas, de manera que se beneficie la prestación del servicio público, lo que redunda en el beneficio de la comunidad. Dado que para el desarrollo de sus funciones misionales, la DTIV solo cuenta con siete (7) personas de planta, de las cuales tres (3) son técnicos, uno (1) de apoyo administrativo y tres (3) profesionales, los cuales no cuentan con formación profesional en ciencias jurídicas, es necesario y oportuno gestionar la contratación de profesionales idóneos y con experiencia relacionada con las actividades de inspección, control y vigilancia para que suplan con las obligaciones mínimas e inmediatas de la entidad. De esta manera, tal como certifica el Secretario General de la entidad, la AUNAP no cuenta con personal necesario e idóneo para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, razón por la cual es conveniente la contratación de un profesional con posgrado categoría VII de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada por la AUNAP, mediante Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024. Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.

TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	**Tipología Contractual:** Contrato de Prestación de Servicios. **Modalidad de Selección**: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.
ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)	**PERSPECTIVA LEGAL:** La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis: El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*". Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta profesional en Derecho o Jurisprudencia o Ciencias Sociales emitida por el órgano compete

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar.
b) En virtud de las multiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia y en desarrollo de su función de Ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, realizar la creación y/o actualización de los procedimientos de acuerdo con los desarrollos normativos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio legal de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional, asesorar jurídicamente al personal de la DTIV y Direcciones Regionales sobre el alcance e interpretación del marco jurídico pesquero y procedimientos relacionados a las funciones de la DTIV, brindar respuesta a los derechos de petición, suministrar los insumos y conceptos que sean requeridos por las demás áreas de la AUNAP, apoyar en las actividades de socialización y divulgación realizadas por la DTIV, se requiere contratar una persona natural para que apoye jurídicamente en la elaboración de las medidas de ordenación y control, en el diseño e implementación de estrategias de acompañamiento que se brindan a la población sujeta a intervención es decir, grupo de interés y grupo de valor.
c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

Resolución No 33 del 11 de enero de 2024 *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*		
Nivel	*Posgrado*	
Categoría	*VII*	
Requisitos	**Titulo**	**Experiencia**
	Título de Posgrado en modalidad de Especialización o Maestría	*Mínimo Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar*
Equivalencia	*N/A*	*N/A*

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 033__ del 11_de enero de 2024_, *"Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

	ANALISIS DE RIESGO: Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "*matriz de riesgo*", que hace parte integral del presente estudio previo. De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	**OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. 2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor

del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.

13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.
15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.
17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.
18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la perdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
22. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la actualización y creación de actos administrativos y procedimientos de competencia de la AUNAP, de acuerdo al marco jurídico nacional e internacional vigente y aplicable al ejercicio de la actividad pesquera.
2. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de actos administrativos y procesos derivados de las presuntas infracciones a la normatividad vigente y aplicable al ejercicio de la actividad pesquera.
3. Apoyar a la DTIV en el análisis jurídico de los casos y requerimientos internacionales relacionados con la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR).
4. Brindar apoyo y asesoría jurídica al personal técnico de la DTIV y Direcciones Regionales sobre el alcance e interpretación del marco jurídico pesquero y procedimientos relacionados a las funciones de la DTIV.
5. Apoyar en la respuesta a los derechos de petición que tengan relación con las funciones de la DTIV y suministrar los insumos y conceptos jurídicos que sean requeridos por las demás áreas de la entidad.
6. Brindar apoyo a la DTIV en las actividades de socialización y divulgación realizadas por la DTIV, cuando estas tengan relación con el objeto del contrato y sea requerido.

	7. Apoyar a la DTIV en la definición e implementación de las actividades necesarias, para prevenir, desalentar y combatir la Pesca Ilegal No Declarada y No Reglamentada (INDNR). 8. Actualizar la matriz de control y seguimiento de la DTIV relacionando los avances y actuaciones realizadas dentro de las investigaciones administrativas de carácter sancionatorio asignadas. 9. Registrar, documentar y digitalizar las evidencias relacionadas con la ejecución del contrato en el repositorio dispuesto por la DTIV para acreditar el pago mensual de los honorarios pactados. 10. Las demás que sean requeridas por el supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.
	PLAZO: A partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025**.**
	LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá. **DOMICILIO CONTRACTUAL**: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la AUNAP.
ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.740.000,00)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que valor mensual corresponde a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000),** contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP No. 12425 del 20 de febrero de 2025. b) Cuatro (4) pagos mensuales a razón de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($11.550.000)**, con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP No. 12425 del 20 de febrero de 2025. Los pagos se harán con cargo al presupuesto asignado para la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 12425 del 20 de febrero de 2025. Nota: La forma de pago se deberá ajustar según la fecha estimada del contrato y el plazo de ejecución establecido. (Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días) En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC. La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:

CODIGO BPIN
202300000000250

Para proyecto de inversión: *"'MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL"* La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al **Objetivo general** "*Fortalecer la implementación de herramientas tecnológicas y diagnósticas para el seguimiento al cumplimiento del marco normativo de la cadena de valor de la pesca y la cadena productiva de la acuicultura en el territorio nacional..",* dentro del **objetivo específico**: *Desarrollar capacidades tecnológicas para el seguimiento de la actividad pesquera y de la acuicultura* y de la **actividad**: *Realizar la creación y/o actualización de los procedimientos de acuerdo con el desarrollos normativos requeridos para el seguimiento al cumplimiento del marco regulatorio legal de la actividad pesquera y de la acuicultura en el territorio nacional.*

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	C-1707-1100-6- 30101B-1707081-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGUIMIENTO - MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL CDP 12425 R10	"MEJORAMIENTO DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CADENA DE VALOR DE LA PESCA Y ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL "	*A-02-02-02-008-003-09 Otro servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P*

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
12425	20/02/2025	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	$ 554.400.000	$47.740.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	**PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE**
Tipo de perfil	*Posgrado VII*
Profesional	*Derecho o Jurisprudencia o Ciencias Sociales*
Posgrado	*Especialización en Derecho Público. Derecho Administrativo y/o fines*
Equivalencia	*N/A*
Experiencia: *Mínimo sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto del contrato*	

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del "funcionario" designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el **Director Técnico de Inspección y Vigilancia**, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.

EVALUACION DEL RIESGO

(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.

GARANTIAS

(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato

Esta garantía será otorgada a favor de la **Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada** con **NIT. No. 900.479.669-8**, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por "Colombia Compra Eficiente", no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	• Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	**YARLEDY LOZANO TOVAR** **DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

Proyectó: Ana Lorena Pérez Camelo-Contratista DTIV

Aprobó: Yarledy Lozano Tovar- Directora Técnica De Inspección Y Vigilancia

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico Contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se	Periodicidad

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente	
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacid	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y program	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente	

					ad discapacidad, muerte del contratista entre otros						as de prevención en seguridad industrial y ocupacional											
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

AUNAP AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	**PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**	**Código:** FT-GC-003 **Versión:** 09
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS* **(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**	**Fecha:** 27/05/2025

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento (Opción	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el	fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionale	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórroga	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrat	Permanente

					s de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	reclamaciones					s o modificaciones contractuales									o y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar		
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia	Posterior a la firma del contrato

																			encargada del realizar el registro presupuestal	